

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21593

ACUERDO de 21 de noviembre de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 24 de octubre de 2006, relativo a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 21 de noviembre de 2006, acordó hacer público el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su reunión de 24 de octubre de 2006, en el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, celebrada el 13 de octubre de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del expresado orden jurisdiccional, del siguiente tenor literal:

«Cuando se produzca el archivo de un recurso, por desistimiento del recurrente haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 36.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (cuando habiéndose recurrido inicialmente contra acto presunto, dictare posteriormente la Administración resolución expresa), si dentro de los dos meses siguientes se presenta nueva demanda recurriendo la resolución expresa, la misma será turnada al mismo Juzgado que conoció de la primera, sin cubrir turno.

Si, no obstante lo anterior, la demanda es repartida, el Juzgado al que haya sido repartida, una vez constatada tal circunstancia, devolverá ésta al Decanato para que se de cumplimiento a lo previsto en el apartado anterior.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico sobre fraude de ley o procesal.»

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21594

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 21.ª a 28.ª de la temporada 2006/2007.

De conformidad con lo establecido en la Norma 36.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 31 de julio de 2006 (BOE núm. 185 de 4 de agosto), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 21.ª a 28.ª de la Temporada de Apuestas Deportivas 2006/2007.

Jornada 21.ª (1.ª y 2.ª División A). 21 de enero de 2007

1. Barcelona-Gimnástico.
2. Getafe-Celta.
3. At. Madrid-Osasuna.
4. Betis-Racing.
5. R. Sociedad-Valencia.
6. Levante-Athletic Club.
7. Mallorca-R. Madrid.
8. Zaragoza-Recreativo.
9. Deportivo-Espanyol.
10. Tenerife-Murcia.
11. Málaga-Castellón.
12. Elche-Hércules.
13. Valladolid-Numancia.
14. Xerez-Sporting.
- P15. Villarreal-Sevilla.

Jornada 22.ª (1.ª y 2.ª División A). 28 de enero de 2007

1. Zaragoza-Deportivo.
2. Mallorca-Recreativo.
3. Villarreal-R. Madrid.
4. Levante-Sevilla.
5. Betis-Valencia.
6. At. Madrid-Racing.
7. Getafe-Osasuna.
8. Barcelona-Celta.
9. Gimnástico-Espanyol.
10. Valladolid-Sporting.
11. Elche-Alavés.
12. Málaga-Hércules.
13. Tenerife-Almería.
14. Murcia-Salamanca.
- P15. R. Sociedad-Athletic Club.

Jornada 23.ª (1.ª y 2.ª División A). 4 de febrero de 2007

1. Espanyol-Zaragoza.
2. Deportivo-Mallorca.
3. Recreativo-Villarreal.
4. R. Madrid-Levante.
5. Sevilla-R. Sociedad.
6. Athletic Club-Betis.
7. Racing-Getafe.
8. Osasuna-Barcelona.
9. Celta-Gimnástico.
10. Las Palmas-Valladolid.
11. Albacete-Elche.
12. Alavés-Málaga.
13. Cádiz-Tenerife.
14. Almería-Murcia.
- P15. Valencia-At. Madrid.

Jornada 24.ª (1.ª y 2.ª División A). 11 de febrero de 2007

1. Mallorca-Zaragoza.
2. Villarreal-Deportivo.
3. Levante-Recreativo.
4. R. Sociedad-R. Madrid.
5. At. Madrid-Athletic Club.
6. Getafe-Valencia.
7. Barcelona-Racing.
8. Gimnástico-Osasuna.
9. Celta-Espanyol.
10. Valladolid-Ciudad Murcia.
11. Málaga-Albacete.

- 12. Tenerife-Castellón.
- 13. Murcia-Cádiz.
- 14. Almería-Salamanca.
- P15. Betis-Sevilla.

Jornada 25.ª (1.ª y 2.ª División A). 18 de febrero de 2007

- 1. Espanyol-Mallorca.
- 2. Zaragoza-Villarreal.
- 3. Deportivo-Levante.
- 4. Recreativo-R. Sociedad.
- 5. R. Madrid-Betis.
- 6. Sevilla-At. Madrid.
- 7. Athletic Club-Getafe.
- 8. Racing-Gimnástico.
- 9. Osasuna-Celta.
- 10. Salamanca-Xerez.
- 11. Numancia-Málaga.
- 12. Hércules-Tenerife.
- 13. Castellón-Murcia.
- 14. Cádiz-Almería.
- P15. Valencia-Barcelona.

Jornada 26.ª (1.ª y 2.ª División A). 25 de febrero de 2007

- 1. Villarreal-Mallorca.
- 2. Levante-Zaragoza.
- 3. R. Sociedad-Deportivo.
- 4. Betis-Recreativo.
- 5. Getafe-Sevilla.
- 6. Barcelona-Athletic Club.
- 7. Gimnástico-Valencia.
- 8. Celta-Racing.
- 9. Osasuna-Espanyol.
- 10. Valladolid-Xerez.
- 11. Málaga-Sporting.
- 12. Tenerife-Alavés.
- 13. Murcia-Hércules.
- 14. Almería-Castellón.
- P15. At. Madrid-R. Madrid.

Jornada 27.ª (1.ª y 2.ª División A). 4 de marzo de 2007

- 1. Espanyol-Villarreal.
- 2. Mallorca-Levante.
- 3. Zaragoza-R. Sociedad.
- 4. Deportivo-Betis.
- 5. Recreativo-At. Madrid.
- 6. R. Madrid-Getafe.
- 7. Athletic Club-Gimnástico.
- 8. Valencia-Celta.
- 9. Racing-Osasuna.
- 10. Salamanca-Valladolid.
- 11. Las Palmas-Málaga.
- 12. Albacete-Tenerife.
- 13. Alavés-Murcia.
- 14. Hércules-Almería.
- P15. Sevilla-Barcelona.

Jornada 28.ª (1.ª y 2.ª División A). 11 de marzo de 2007

- 1. Levante-Villarreal.
- 2. R. Sociedad-Mallorca.
- 3. Betis-Zaragoza.
- 4. At. Madrid-Deportivo.
- 5. Getafe-Recreativo.
- 6. Gimnástico-Sevilla.
- 7. Celta-Athletic Club.
- 8. Osasuna-Valencia.
- 9. Racing-Espanyol.
- 10. Málaga-Ciudad Murcia.
- 11. Tenerife-Numancia.
- 12. Almería-Alavés.
- 13. Cádiz-Hércules.
- 14. Castellón-Salamanca.
- P15. Barcelona-R. Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

21595 *ORDEN EHA/3754/2006, de 31 de octubre, de autorización administrativa a la entidad Segurcaixa, S. A. de Seguros y Reaseguros para operar en seguros de automóviles.*

La entidad Segurcaixa, S. A. de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para operar en seguros de automóviles, ramos números 3, 7 y 10 de la clasificación de los riesgos por ramos establecida en el artículo 6 del citado texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la entidad Segurcaixa, S. A. de Seguros y Reaseguros, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 7 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para la ampliación de la actividad a nuevos ramos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto:

Autorizar a la entidad Segurcaixa, S. A. de Seguros y Reaseguros, a operar en seguros de automóviles, ramos números 3 (Vehículos terrestres (no ferroviarios)), 7 (Mercancías transportadas), y 10 (Responsabilidad Civil en Vehículos terrestres automóviles) de la clasificación de los riesgos por ramos establecida en el artículo 6 del citado Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 2006.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

21596 *ORDEN EHA/3755/2006, de 7 de noviembre, de autorización de la cesión general de la cartera de seguros de la entidad Euler Hermes Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A. a favor de la entidad Euler Hermes SFAC, S. A. y de revocación de la autorización administrativa y extinción de la entidad cedente.*

La entidad española Euler Hermes Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., y Euler Hermes SFAC, S. A. han presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de autorización para la cesión general de la cartera de seguros de la primera entidad a favor de la sociedad francesa Euler Hermes SFAC, S. A., que afectará con carácter simultáneo, el total de activos y pasivos de la cedente a su sucursal en España, acordándose asimismo la disolución sin liquidación de la entidad cedente.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 23 y 50 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión general de la cartera de seguros de la entidad española Euler Hermes Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., a favor de la sociedad francesa Euler Hermes SFAC, S. A. que